ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 08/17
"SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS VÍA AÉREA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliada en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **MURANO S.A.,** con RUC Nº 80036998-0 domiciliada en la calle Ruta VI, Km 217 Santa Rita - Alto Paraná, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 600438/0983613200, representada para este acto por el **SR. ROGELIO FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 614.325 y la **SRA. BLANCA QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nº 994.039, en su carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para el ***"SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS VÍA AÉREA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO
Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la Adenda Nº 1, autorizada por Resolución Nº 413 de fecha 28/06/2017 en el marco de la Vía de la Excepción de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 157 de fecha 09 de marzo de 2017.-

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan una prorroga en la vigencia del Contrato hasta el 31/08/2017.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio del 2017.-

MURANO S.A.

SR. ROGELIO FERREIRA - SRA. BLANCA QUIÑONEZ
REPRESENTANTES LEGALES – MURANO S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE